

Ejecutivo No. 97001-4089001-2023-00123

INFORME SECRETARIAL: Mitú, Vaupés, 27 de noviembre de 2023, al Despacho informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva interpuesta por YOIMER DAVID VARGAS CALLE, mediante apoderada judicial contra INVERSIONES JTC S.A.S. y JEISON DAVID LONDOÑO MONTOYA, con solicitud de medidas cautelares.

ADRIAN OSWALDO BELTRAN TORRES
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Mitú, Vaupés, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los documentos acompañados con la demanda promovida, por YOIMER DAVID VARGAS CALLE identificado con C.C.1.125.473.451, mediante apoderada judicial, resulta a cargo de INVERSIONES JTC S.A.S. con NIT.901504185-6 y JEISON DAVID LONDOÑO MONTOYA identificado con C.C.1.125.472.037, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una determinada cantidad de dinero; en consecuencia, reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, para que dentro del término de cinco (5) días INVERSIONES JTC S.A.S. y JEISON DAVID LONDOÑO MONTOYA, paguen a favor de YOIMER DAVID VARGAS CALLE las siguientes sumas de dinero:

1. DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE., según pagare No.002, suscrito el 01 de octubre de 2023 para ser exigible el 30 de octubre de 2023.
2. Por los intereses legales sobre el capital, liquidados al 1,8 % N.M.V, desde el 01 al 30 de octubre de 2023.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa fijada por la Superfinanciera, desde el 31 de octubre de 2023 hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación

Se reconoce personería a la doctora XIMENA OSORIO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No.1.014.241.940 y Tarjeta Profesional No.314.306 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor YOIMER DAVID VARGAS CALLE en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese a la parte demandada en los términos de Ley.

Notifíquese.


DORIS MARTÍN MARTINEZ
JUEZ